

18^a SESION ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MIERCOLES 20
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Se leen los artículos 14, 15, 16 y 17, señalándose día para su discusión.
- 2.—Se pone a discusión el artículo 7º Habla en contra el C. Rojas y propone que la Comisión modifique su dictamen.
- 3.—El C. Palavicini hace una moción de orden y el C. Múgica pide la opinión de los oradores del pro.
- 4.—Hablan en pro los CC. Martínez y Rosas y Reyes y en contra el C. Truchuelo.
- 5.—En pro el C. Manjarrez y en contra el C. Jara, que propone una adición.
- 6.—En contra del C. Martínez de Escobar, y el C. Múgica miembro de la Comisión, sostiene el dictamen. En pro él C. Andrade.
- 7.—Se resuelve que está suficientemente discutido el asunto y el presidente de la Comisión pide permiso para retirar el dictamen por cinco minutos. Se le concede.
- 8.—Vuelve la Comisión a presentar su dictamen reformado y se acuerda que se discuta el día de mañana. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. CANDIDO AGUILAR

1

—El C. secretario Meade Fierro: Hay una asistencia de 131 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. secretario Lizardi: (D) acuenta con los siguientes asuntos que hay en cartera:)

“La Mesa Directiva del club constitucionalista “Luz y Verdad”, de Aguascalientes, felicita al Congreso por la forma en que aprobó el artículo 3º del proyecto de Constitución.”—Enterado con agradecimiento.

“El ciudadano diputado Juan N. Frías participa haber fallecido su hermano, el señor Luis Frías Fernández, y pide permiso, para faltar a las sesiones durante tres días.”—Concedido, y la Presidencia nombra en comisión para darle el pésame, a los ciudadanos diputados Ilizaliturri, Solórzano y Cepeda Medrano.

“El ciudadano presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, participa que con fecha 11 de noviembre pasado se instaló y comenzó a ejercer sus funciones el citado tribunal.”—De enterado.

—**El mismo C. secretario:** (Da lectura a tres dictámenes de la Comisión de Peticiones, que terminan proponiendo la aprobación de los siguientes acuerdos económicos:)

“Transcríbase al Ejecutivo la iniciativa de los ciudadanos diputados Aguirre de Escobar, Ramos Práslow y Aguirre, para que, si a bien lo tiene, se sirva ordenar sea cumplimentada por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.”

“Transcribanse al Ejecutivo las peticiones de los ciudadanos M. S. Vivero, M. G. Ramírez y socio, acompañándole copia de este acuerdo y un atento oficio, en el que se le comunique que este honorable Congreso vería con satisfacción se sirviera acordar de conformidad con lo solicitado.”

“Pase a la Comisión de Constitución la petición que con fecha 16 del presente envió el ciudadano J. G. Ordaz, presidente municipal de Juchitán.”

(Estos tres dictámenes fueron aprobados en sucesivas votaciones económicas.)

—**El mismo C. secretario:** (Da cuenta con los siguientes dictámenes de la Comisión de Constitución:)

“Artículo 14. A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

“Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

“En los juicios del orden criminal, queda prohibido imponer por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

“En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del Derecho.”

“Artículo 15. No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos, ni convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.”

“Artículo 16. Nadie podrá ser aprehendido sino por orden escrita, motivada y fundada, de la autoridad judicial. No podrá expedirse ninguna orden de aprehensión sin que preceda acusación por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal y sin que esté apoyada aquélla por otros datos que hagan probable la responsabilidad.

“En el caso de flagrante delito, cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.

“El domicilio de las personas no podrá ser allanado sino por orden de cateo, dictada por la autoridad judicial, en la cual se expresará el lugar que ha de inspec-

cionarse y los objetos que se buscan, la persona o personas que hayan de aprehenderse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, que se practicará ante dos testigos propuestos por el dueño del lugar catedado, levantándose acta circunstanciada. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de Policía. También podrá la misma autoridad exigir la exhibición de libros y papeles para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales.”

“Artículo 17. Nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma y ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que fije la ley y su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”

A estos artículos recayó el siguiente trámite: Imprimanse, y se fija para la discusión de los dictámenes referentes a los artículos 14, 15 y 17, el día de mañana, y para el 16, el día 22.

2

—Un C. secretario: Está a discusión el dictamen sobre la libertad de imprenta. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rojas.

—El C. Rojas: Honorable Asamblea: Creo que no habrá verdadero debate sobre el artículo 7º, a discusión, no obstante el número de personas que se han inscripto para hablar en pro y en contra del mismo, y lo creo así, porque en la parte fundamental estamos todos de acuerdo. Yo abundo en las ideas expresadas por la Comisión, a la cual felicito, porque esta exposición de motivos relacionados con el artículo 7º, está hecha dentro de un excelente criterio, con toda sencillez y con toda claridad. Solamente deseo hacer algunas aclaraciones y poner a la Asamblea en posesión de ciertos antecedentes, para ilustrar el debate, para que nos pongamos de acuerdo en alguna diferencia de criterio, a fin de que podamos escoger lo mejor. El artículo 7º vuelve a recuperar ahora su forma original de la Constitución de 1857, adicionada con la importante conquista de declarar, de una vez por todas, que la imprenta no debe ser considerada como instrumento de delito. Estoy conforme también con la corrección acertada que hace la Comisión, substituyendo las palabras “cuerpo del delito”, por “instrumento del delito”, que es enteramente lo propio y que indica una equivocación en los proyectos primitivos, que se hicieron sobre la reforma que al final presenta el artículo 7º de la Constitución. El artículo 7º de la Constitución fue mucho antes impugnado nada menos que por el eminentísimo juríscrito jalisciense, don Ignacio Luis Vallarta, con abundante doctrina, y él hacia hincapié sobre estas singularidades del artículo original; en primer lugar, hacía observar que el Jurado se establece únicamente para los delitos de imprenta, pues era una especie de tribunal especial que no se compadecía con el sistema general de justicia de entonces, adoptado para toda clase de delitos, y que tampoco se compadecía con otra clase de garantías tan importantes como la libertad de la palabra o como el derecho de la libertad de imprenta; también por medio de la palabra y con más facilidad se puede atacar la paz pública, la vida privada y la moral; pero no se puede atacar en una forma tan inconveniente o que puede dar origen a los mismos inconvenientes como por medio de la prensa; y, sin embargo, no se dice nada en el artículo 7º, sino únicamente se habla de la libertad de imprenta; por otra parte, no hubo en un principio una ley que

aplicar inmediatamente a los delitos de imprenta, que no viene al caso en este momento. Para no hacer la explicación difusa, diré que la jurisprudencia de entonces hizo el delito federal, por la reglamentación que se dio al artículo 7º, limitando así el derecho que tiene el Ejecutivo para legislar en todo aquello que no esté absolutamente prohibido en la Constitución. Esto era otra cosa que el señor licenciado Vallarta le parecía inconveniente; que viene a hacer del artículo 7º un artículo privilegiado; por esta circunstancia, en el tiempo del general don Manuel González, todo el mundo estuvo conforme con la reforma constitucional respecto del artículo 7º, en el modo que todos ustedes saben, poco más o menos y que queda consignado en el proyecto del Primer Jefe. Nosotros, los que redactamos materialmente el anteproyecto constitucional, somos enteramente partidarios del jurado en todas sus aplicaciones, no solamente en los delitos de imprenta, y así lo consignamos. La garantía del artículo 20 en favor de los acusados, y en el primer proyecto, me acuerdo yo precisamente que se puso que el jurado tendría aplicación en todos aquellos delitos que ameritaran una pena mayor de un año de prisión, en los delitos de imprenta; pero entre las observaciones justas que desde luego hizo el ciudadano Primer Jefe a este proyecto vino esta: el jurado en todos los delitos de imprenta, no es lo más propio cuando se trata de delitos contra la vida privada o la moral, pues simplemente se repite el escándalo en el jurado y no se necesita de la garantía, sino solamente cuando se trata de delitos contra la paz pública, en los que está el Estado interesado. Con esta idea, una vez que se ha ido estudiando el proyecto para irlo ajustando a las ideas del ciudadano Primer Jefe, se ha suprimido esta palabra relativa a las garantías, y entonces ha quedado trunco el pensamiento original de nosotros, porque en realidad nos hemos sujetado para fundar, en las ideas de nuestro amigo el ciudadano Rip-Rip, como diría el ciudadano Palavicini. De manera que toda diferencia está en si se deja en donde aparece que se hable de jurados y dejar el artículo 20 en la forma en que quedó modificado en tiempo de don Manuel González. Creo que no habrá necesidad de perder el tiempo en debates sobre este punto y que la Comisión podrá retirar su dictamen, y que la propia Comisión puede ponerse de acuerdo con el señor Rip-Rip, para hacer esta pequeña corrección, que por lo demás encontramos en general buena, y así quedaremos muy satisfechos viendo que se asegura la libertad de imprenta en esta ley de Constitución.

—**El C. secretario Lizardi:** Se pregunta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición del ciudadano diputado Rojas.

—**El C. Palavicini:** Es una cuestión enteramente particular de la Comisión. Es la Comisión la que debe preguntar si se retira o no el dictamen. Es la Comisión la que tiene que resolver si se acepta el criterio de reformar su dictamen en la forma propuesta por el ciudadano diputado Rojas, y en ese caso no es la Asamblea la que debe resolver.

—**El C. Múgica:** Señores diputados: conforme a la norma de conducta que se ha trazado la Comisión en el sentido de no proceder con ligereza, guiándose únicamente por la primera impresión o por un solo razonamiento, por bueno que éste aparezca, opina la Comisión, en esta vez, que lo conveniente sería conocer perfectamente el pro y el contra sobre la opinión del señor diputado Rojas para retirar el dictamen y presentarlo reformado en el sentido de la discusión, con objeto de que la Comisión no esté dando el espectáculo de estar proponiendo y retirando sus dictámenes.

Si la Asamblea considera oportuna esta observación de la Comisión, la Comisión no tiene más fin que las cosas se hagan como deben ser. (Voces: ¡Muy bien!)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rafael Martínez.

—El C. Martínez Rafael: Señores diputados: El periodista hasta hoy no ha tenido garantías; no ha habido para él justicia; es él el que abre brecha para los grandes movimientos evolutivos; es él quien recibe los primeros golpes de los reaccionarios indignados y de los déspotas con poder. Y esos golpes lo han encontrado siempre desprovisto de defensa; no ha tenido derechos y no ha tenido garantías. Los constituyentes del 57, entendiéndolo así al dar forma al artículo que trata de la libertad de la prensa, prescribieron que al periodista debía juzgársele en jurado popular. En 1883, siendo presidente de la República don Manuel González, se transformó el artículo, acabando con el jurado popular y entregando al periodista a los jueces. ¿Qué ha pasado? Todos los sabemos. Desde entonces el periodista ha sido ultrajado, infamado, escarnecido, maltratado y asesinado; desde entonces el periodista ha tenido que sufrir la venganza de los tiranos y desde entonces el periodista ha visto pasar la vida en medio de fuertes quebrantos y entre tristes presentimientos. La cárcel de Belén de México, la fortaleza de Ulúa en Veracruz, la Alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, la penitenciaría de Chihuahua y otras muchas prisiones, son los sitios en donde el periodista ha sufrido crueles tormentos. Casi podríamos decir que no ha existido un periodista que se haya enfrentado con los tiranos grandes o con los tiranuelos o con los esbirros, que no haya sufrido inmensamente. Todos sabemos que Olmos y Contreras fue asesinado en Puebla, que Ordóñez fue asesinado en Hidalgo, que Solón Argüello fue asesinado en el trayecto a Tepic en la época de Huerta. Pues bien, señores, el periodista se ha encontrado ante este tremendo espectáculo: los jueces, que siempre han querido estar perfectamente con los tiranos, porque de ellos han dependido, han hecho aprehender a los periodistas, la mayoría de las veces, sin que el periodista sepa siquiera por qué se le recluye en la prisión. Las declaraciones han sido grandes, han sido inmensas farsas, y han sido sentenciados de la manera más injusta, recluidos en mazmorras, enviados a Ulúa, y otras veces se les ha hecho desaparecer. Digo esto, señores diputados, porque yo he sido uno de los que han tenido que sufrir el inmenso peso de la arbitrariedad. Era el año de 1810, (Risas.) yo en México... de 1910, el año del Centenario; había arreglado una manifestación, como otras muchas, en contra del tirano; fui aprehendido en unión de varios compañeros, algunos de los cuales también hoy son diputados, y conducido a la cárcel de Belén. En lugar de setenta y dos horas, que es lo que marcaba la ley y lo que marca para la incomunicación, fui detenido allí ocho días, al cabo de los cuales se me llamó a la alcaldía de la cárcel y se me dijo: "Se han hecho muchas luchas por que usted sea puesto en distinción; sin embargo, como una prueba de afecto hacia usted —me dijo el alcalde, del cual había sido yo profesor de uno de sus hijos—, aquí tiene usted las órdenes terminantes que yo tengo de Corral." En efecto, allí había una lista en la que constaban los nombres de ochenta y tantas personas que habíamos sido aprehendidas; unas tenían cruces rojas, otras tenían cifras, seis, ocho, doce; el nombre mío se encontraba a la mitad de la lista y allí se leía con letra de Corral: "Trátesele del peor modo posible." Pues bien, señores, me dijo el alcalde: "No voy a proceder completamente de acuerdo con lo mandado; no lo trataré a usted del peor modo posible." En efecto, había modos peores, había modos inquisitoriales, había modos de tratar de un modo tremendo a los que allí se encontraban; había lo que quizás ustedes recuerden o sepan: "el cajón del muerto", un estrechísimo recinto en donde apenas podía caber un ser humano, lleno de todas las calamidades que es posible suponer, sin luz, húmedo, etcétera. Cuando alguien era alojado en ese inmundo recinto, dos o tres días para sacársele, si se quería que viviera, si se quería que no

cegase, había que tener con él algunos cuidados, porque era imposible que pudiese recibir la luz. Había también lo que se llamaba “el bramadero”, que era una columna gruesa en donde se ataba al prisionero de pies y manos y, naturalmente, aquel hombre comenzaba por sufrir, seguía por quejarse, terminaba por llorar y efectivamente bramaba cuando el dolor le despedazaba el espíritu. Pues bien; cuando me mandaron al primer lugar, como estaba ordenado por Corral, se me mandó a un local que no era tan malo, pero que ya ustedes podrán figurarse lo que era: el alojamiento de los rateros. Al penetrar al patio de los rateros, como si hubiese sido un saludo ofrecido, se me arrebató el sombrero; días después no poseía ni saco ni zapatos y así tuve, con las prendas de ropa que me quedaban, que proceder de tal forma que estuviesen atadas para que sólo a la viva fuerza me pudiesen ser quitadas. Pues bien, señores; yo francamente, iluso, creyendo inmensamente en la justicia, en los momentos que me quedaban escribía en el reverso de las cajillas de cigarros, artículos con la esperanza de que fuesen a dar a la calle, enviados en botellas o en cualquiera otra forma. Preparaba dizque un discurso, a mi modo de sentir, monumental, para que fuera llevado a quien había de juzgarme. Yo sentía que no era un criminal y que, por lo tanto, no debía alternar con el asesino ni con el ladrón y suponía que, cuando se me llamase, se me carease, habría de salir libre, porque creía profundamente en que había en aquel Gobierno algo de justicia. Pasó algún tiempo, y después de un mes, un día supe que al siguiente día sería llevado ante el juez de Distrito. En efecto, a las diez de la mañana se me ataron los brazos por detrás de la espalda y así fui llevado de Belén al Juzgado de Distrito; pero no obstante que esa forma era demasiado infamante y demasiado molesta, llevaba en mi ánimo la gran esperanza, iba efectivamente en brazos de la esperanza, suponiendo que ahí iban a terminar mis torturas. Llegué al Palacio de Justicia; ascendí hasta el salón del Juzgado de Distrito, que encontré absolutamente solo. Pocos momentos después apareció el juez de Distrito —porque hay que recordar que los tiranos siempre tuvieron jueces especialísimos para juzgar a los periodistas—, jueces completamente corrompidos, completamente venales, que no eran sino instrumentos de ellos. Pues bien; apareció el juez de Distrito. (Una voz: ¿Cómo se llamaba?) Se llamaba Aristeo Calderón, me parece, o Pérez de León, juez segundo de Distrito. El segundo juez de Distrito fue el que me juzgó por el supuesto delito de que he hablado y que fue la manifestación que hicimos el día 11 de abril de 1910 y que terminó en la glorieta de Colón, disuelta por la gendarmería montada, aprehendiendo a muchos de los que tomamos parte en este acontecimiento.

Pues bien; apareció el juez con los dedos pulgares en los bolsillos del chaleco y me dijo: “¿Es usted el mentado Rip-Rip?” A lo que yo contesté: —un individuo demacrado, enjuto, con una boina, con una herida en la cabeza, casi sin zapatos— “señor —le dije— soy Rafael Martínez”. Por eso, ¿es usted Rip-Rip? Sí, señor.—Pues no lo parece, que se lo vuelvan a llevar. (Risas.) Tal fue la justicia que se me impartió; entonces sí, señores diputados, sentí que ya no estaba en brazos de la esperanza: entonces sí un dolor cruel me hirió el corazón y mi imaginación vagaba en no sé qué infiernos dantescos. Fui arrojado otra vez en la cárcel y así fue como se me trató. Pues bien, señores; no obstante eso, sin duda que soy de los que más beneficios, si así puede decirse, tuvieron de aquella dictadura; otros desaparecieron, otros perecieron, precisamente para que en ellos procuraran satisfacer sus venganzas los tiranos encolerizados. Pues bien, señores; esa ha sido la forma en que se ha tratado al periodista; así es como se ha procedido, habiendo jueces para los periodistas, porque es de entenderse, es humano que los jueces desean estar mucho mejor halagando a los próceres, a los gobernantes, que al periodista. El periodista, por su misión, tiene que estar muy frecuentemente frente a los hombres con poder. Es el periodista el

que ha de increparlos, es el periodista el que ha de convertirse en vocero de los oprimidos, es el periodista el que ha de censurar, señores, y si así ha de proceder el periodista, indudablemente que si se entrega ese hombre a los jueces que dependen en toda forma de los hombres que tienen poder, se entrega maniatado a un hombre para que se haga de él lo que se quiera. El jurado popular desde luego es otra forma de juzgar; entre los hombres que forman el jurado y los jueces tiene que haber la inmensa diferencia de que el primero no tiene ligas oficiales, y los segundos dependen del Gobierno. Se arguye que ha habido libertinaje, que es muy probable que, habiendo jurados, los periodistas en la mayor parte de las ocasiones quedan en libertad, aun siendo culpables. Desde luego, señores diputados, hay que ver lo siguiente: debemos tener fe, fe inmensa en que el pueblo también evoluciona, en que el sentido político de los nuestros también progresá, porque si no hemos de tener fe en nuestro pueblo, ¿en quién habíamos de tenerla? ¿Por qué los jurados no han de advertir cuándo el periodista es culpable y entonces lo condenan, o cuándo el periodista no lo es y entonces lo absuelven? Se cita el caso de Madero. En efecto, señores, en tiempos del señor Madero la prensa no tuvo libertad, la prensa llegó al libertinaje; esto es exacto, esto es incontrovertible, pero desde luego también, señores, cabe advertir que el Gobierno del señor Madero tuvo que ser un Gobierno único: el señor Madero, inmenso apóstol, tenía que ser político detestable, ¿por qué?, precisamente por esto, señores; porque apóstol y político no son la misma cosa; son cosas perfectamente distintas. El apóstol es un hombre, efectivamente, que tiene puestos los pies en la tierra, pero que tiene las miradas en el cielo. Los apóstoles no nacen todos los días, ni todos los meses, ni todos los años. Los apóstoles vienen a cumplir una misión en cada época y casi a operar un milagro. El señor Madero vino a operar el milagro de la fe. Cuando nosotros, los mismos periodistas, que combatíamos al tirano, creíamos que nuestra obra no era para el momento; que nosotros no seríamos los que debíamos cosechar los frutos, sino las generaciones que nos sucedieran; cuando nosotros los que escribíamos contra Porfirio Díaz, andábamos buscando plumas y rodeando lo que queríamos decir de una porción de frases alusivas, logramos soltar las frases que necesitábamos, cuando creímos que Porfirio Díaz, malo, infame, sin embargo, era fuerte por que tenía a su disposición el dinero de las arcas nacionales, porque tenía fuerzas de tal naturaleza que en dondequiera, en unos cuantos días, podría aplastar cualquiera rebelión; cuando creímos que tenía todo esto en su favor, vino Madero, y él, teniendo la fe que tenía, logró convencer al pueblo de que no era eso verdad. Era tanta la fe de Madero, que se la infiltró al pueblo todo; ese hombre vino a realizar el milagro y por eso fue apóstol, y por ser apóstol no era político. Aconteció, señores, que una gran parte de los que habíamos tomado participación en la lucha, cuando el señor Madero fue presidente entendimos que la lucha había terminado y pocos se resolvieron a seguir trabajando, a seguir luchando, a seguir manteniendo los ideales. De los periodistas pocos quedamos como periodistas; unos fueron administradores de aduanas, otros tuvieron tal o cual empleo y se olvidaron; de los oradores pocos quedaron también, pocos hablaban; y en cambio, los enemigos sí hablaron, sí escribieron, sí se movieron y por eso fueron fuertes. A la prensa enemiga no se le opuso prensa amiga fuerte, y por esa circunstancia y por otras muchas, aconteció que la prensa hubiese llegado al libertinaje, pero no era precisamente porque el jurado no existiese, existían precisamente los jueces. Pues bien, señores diputados, en esa forma no podemos entender que el libertinaje de Madero sea algo que nos aterrorice para pensar en el jurado en lo futuro. Desde luego, señores, puede hacerse una reglamentación; es susceptible de reglamentarse, si no de un modo perfecto, sí de un modo oportuno y práctico el trabajo de la prensa, y por ejemplo, todo periodista tiene derecho a decir lo que quiera, pero al día siguiente, cuando se le presenten pruebas, está obligado a decir en el mismo lugar donde mintió, con los

mismos gruesos caracteres, ocupando el mismo espacio, que no es cierto lo que dijo el día anterior. Comprenderán ustedes que un periódico que hace esto tres o cuatro veces que lo que dijo ayer no es verdad, entonces ese mismo periódico se suicidará porque no habría quien volviese a creerle; hay mucho que hacer en materia de reglamentación, pero no por no reglamentar tendremos que incurrir en entregar al periodista en manos de jueces, porque tenemos perfectamente demostrado lo que los jueces han hecho con ellos. Por otra parte, señores, el Gobierno tiene a su alcance muchos medios, muchos elementos para combatir al mal periodista; frente a un mal periódico, puede hacer dos muy buenos periódicos. El Gobierno tiene todo lo que necesita, el periodista no tendría más que ese recurso, el recurso de que lo juzgasen hombres libres, hombres sin ligas oficiales. Voy a permitirme leer unas cuantas frases, unas cuantas solamente, de lo que pensaron los constituyentes al tratar el artículo relativo a la prensa. Decía Zarco. (Leyó.) Pues bien, señores, ya ven ustedes cómo pensaban los constituyentes al precribir el jurado para el periodista y que los constituyentes no podían imaginarse que detrás de ellos hubiera vivido un Porfirio Díaz. Pues bien, señores, nosotros los que sabemos lo que ha hecho el juez con el periodista, que tenemos un ensayo de los tremadamente inmorales que han sido y los procedimientos que se han usado para los hombres que se han atrevido a enfrentarse contra el poderoso, ¿por qué no también hacer un ensayo conforme lo declararon los constituyentes, considerando bien lo que puede producir el jurado? Señores diputados, yo ruego que votéis el dictamen de la Comisión. Tened presente a Olmos y Contreras, tened presente a Ordóñez, tened presente a Solón Argüello y tened presente, también, que se trata de dos pareceres de dos sentidos de interpretación. Uno, el que dieron al artículo 7º, reformándolo. Manuel González y Porfirio Díaz y otro, el que dieron los constituyentes instituyendo el jurado. Señores, ya que hoy se están dando garantías a todos los hombres, porque las necesitan, que se diga también que en este Congreso ha sido votada una garantía para el humilde periodista. (Aplausos.)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rosas y Reyes.

—**El C. Rosas y Reyes:** Señores diputados: propiamente mi discurso no es en contra del dictamen; pero la Comisión, en vista de que presentó una ligerísima modificación a su dictamen, o digo, la Secretaría, en vista de que presentó una modificación al dictamen de la Comisión, ha querido que mi discurso sea inscripto en el contra, y en tal virtud vengo a hablar inscripto en el contra, es decir, en pro de la institución del Jurado, y siguiendo mi procedimiento, porque en este caso tan importantísimo no se puede improvisar, voy a dar lectura a los apuntes que he hecho y ruego a esta honorable Asamblea me disculpe porque no soy parlamentario; pero señores, prefiero traer mis ideas escritas antes que hablar como el diputado Nafarrate.

—**El C. De la Barrera:** Parece que el señor ha dicho que va a hablar en pro; yo desearía que su señoría diera la palabra a uno que hable en contra.

—**El C. prosecretario Castaños:** El señor diputado dijo que iba a inscribirse en pro, pero que a pesar de que apoyaba el artículo en todos sus términos, iba a hacer una ligera modificación, y por pequeña que sea una modificación que se haga al dictamen de la Comisión, ya es hablar en contra. (Siseos.) El señor desea que se modifique el dictamen quitando una cosa, lo de la vida privada, la moral y la paz pública. Luego ya es en contra, es natural. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—**El C. Rosas y Reyes** leyó su discurso.

—**Un C. secretario:** En atención a que el señor diputado Rosas y Reyes en realidad se había inscripto para hablar en contra y propiamente ha hablado en pro, se pregunta a la Asamblea si se concede la palabra a los oradores del pro o del contra. Los que deseen que hablen los oradores del pro, sírvanse poner de pie.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra en contra, el ciudadano Truchuelo.

—El C. Truchuelo: Ciudadanos diputados: No vengo yo a enaltecer las exéncias de la libertad de prensa, que es la tribuna del pueblo, lleva el bulbo de la idea a todas las conciencias y la luz de la inteligencia a todos los cerebros. No vengo yo precisamente a hacer el elogio de conceptos que ya han sido desarrollados con tanta amplitud, que han sido abarcados por toda la humanidad; vengo a precisar la cuestión. Creo que no podemos nosotros apartarnos del debate, sino ceñirnos al punto que ha sido el objeto de nuestra discusión: el establecimiento del Jurado. Vengo, pues, a analizar si es o no conveniente establecer el Jurado para los delitos de imprenta. Señores, yo creo que al ser convocados para revisar el proyecto de la Primera Jefatura, debemos adoptar todas nuestras energías, todas nuestras inteligencias, precisamente para hacer una obra eminentemente liberal y que lleve un fin bien determinado. El proyecto del ciudadano Primer Jefe en este particular, es mucho más liberal que el proyecto de la Comisión; por tanto, vengo a atacar a la Comisión, en esta vez, y a sostener el proyecto del Primer Jefe. Al tratar del artículo 3º, estuve de acuerdo con la Comisión, porque su proyecto era más amplio y liberal; al hablar del Poder Judicial, atacaré el proyecto del Primer Jefe, porque creo que no está dentro del criterio amplísimo de libertad. Ahora, señores, en este particular podemos tomar el asunto desde varios puntos de vista. Primero: desde el punto de vista del plan general del 'nuevo proyecto'; desde el punto de vista de igualdad que debe dominar en esta Constitución, y desde el punto de vista de las necesidades nacionales. Desde el punto de vista de igualdad, o bien desde el punto de vista de la mente de ese proyecto, debo decir a ustedes que el establecimiento de un Jurado, viene a establecer un privilegio, viene a reconocer un fuero para la imprenta, y esto no está de acuerdo con el principio del credo liberal.

¿Por qué razón un delito que se comete por medio de la imprenta va a tener otros privilegios que cuando se comete por algún otro medio? Por ejemplo, señores, un delito cometido, una asonada precisamente provocada por medio de la prensa, ¿por qué razón va a ser juzgada de una manera distinta si para ese hecho se han empleado otros procedimientos, por ejemplo, la propaganda por medio de la palabra o en cualquiera otra forma, si el delito es el mismo? ¿Para qué establecer estas diferencias; para qué establecer estas distinciones si vamos a llegar a esos procedimientos? Debíramos concluir, entonces, con qué sería muy fácil cometer otro delito, provocarlo simple y sencillamente usando de la prensa, inventar que se establece un periódico; ese periódico se registraba, por supuesto que salía cada vez que se necesitara cometer algún delito o que se necesitara inducir a algún crimen. De esa manera se podría tener un instrumento para atacar hasta a un Gobierno, como siempre ha sido atacado por reaccionarios y lo será eternamente, si en estos momentos en que se lucha por establecer un Gobierno liberal, vamos precisamente a sembrar la simiente de la discordia, vamos a sentar las bases para minar las libertades públicas. Entonces, ¿cuál es la esperanza para regenerar a la sociedad y sentar unas bases distintas si dejamos precisamente ciertos privilegios que mañana se convertirán en tajantes espadas en contra de esas libertades públicas que tratamos de establecer? Señores, no debemos absolutamente reconocer ningún fuero y mucho menos cuando se trata de establecer una Constitución que será honra para todo este Congreso; si examinamos todos los demás artículos relativos del proyecto, vemos que la tendencia es suprimir toda clase de fueros, y a ese fin me permito dar lectura al artículo decimotercero, que así dice:

“Artículo 13. Nadie podrá ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su ju-

risidicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un civil, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda."

Ven ustedes, pues, que el único fuero indispensable que hay para sostener la soberanía de una nación, como es la creación del Ejército, sin embargo, el fuero está perfectamente limitado, a tal grado, que no tiene absolutamente aplicación, más que en asuntos de disciplina, y esto es importantísimo, más si recordamos las palabras de Federico el Grande, que decía: "Sin disciplina no hay buenos soldados"; "sin ordenanza no hay ejército". Es el único fuero precisamente constituido para sostener el prestigio del Ejército, la vida de nuestras instituciones y para sostener la soberanía nacional. Tratándose de este fuero, que más bien es demasiado riguroso para los soldados, y eso con el fin de mantenerlos en disciplina, llegamos al caso de que cuando está complicado un civil en asuntos militares, ese civil será juzgado por las autoridades civiles. Vemos, pues, la tendencia justa, la tendencia patriótica del mismo proyecto, de abolir toda clase de privilegios, toda clase de fueros, ¿por qué vamos a establecerlos para la prensa? No solamente la prensa está sujeta a persecuciones, no sólo los periodistas sufren esa clase de atropellos, y la mejor prueba es recordar sucesos relativamente recientes. El diputado Rendón no sólo tenía el privilegio de ser juzgado por un Jurado, sino que gozaba de fuero. ¿No el señor Belisario Domínguez ni siquiera podía ser llevado a los tribunales, sino que era preciso antes desaforarlo y, sin embargo, señores, habiendo vivido en una época de absolutismo y de terror, de nada sirvió esto, sino que fue segada su vida sin poder invocar ni el Jurado, ni el fuero? No es, pues, como debemos de juzgar la cuestión, tomando casos enteramente anormales. ¿De qué servía en aquella época odiosa, que los periodistas hubieran tenido derecho de ser juzgados por el Jurado o de estar revestidos de fuero? ¿De qué hubiera servido? Sin embargo, ¿por eso vamos a inventar algo que sea más que el Jurado, algo que sea más que el fuero, para examinar un caso en épocas anormales? No tiene objeto un privilegio, ni podemos juzgar de la bondad de una ley en épocas anormales. La tendencia demuestra, pues, que desde el punto de vista de la igualdad, desde el punto de vista de la ley y de la mente liberal que debe existir en nuestra Constitución, no debemos estar todos fuera de la armonía en que deben estar sus preceptos para sostener los mismos principios, que, por otra parte, lo desconoceríamos con sentar el Jurado como un principio para juzgar a los periodistas. Vemos, también, que absolutamente no se presenta un solo caso en que se pueda juzgar de la conveniencia del Jurado. Antiguamente, al tratar de la Constitución de 57, se estableció precisamente como base para tratar todos los delitos de imprenta, el Jurado. Eran condiciones muy diferentes, entonces había un Jurado para establecer la pena y había otro Jurado que designaba y aplicaba la ley. Nosotros no podemos volver ni regresar a todos aquellos principios, porque ahora tenemos leyes perfectamente aplicables que entonces no existían; tenemos ahora toda la codificación completa de nuestra legislación y, por consiguiente, no podemos regresar a esas épocas, en que tal vez era una necesidad, en que el pensamiento estaba completamente aherrojado, por decirlo así, y en que las autoridades ejercían una absoluta vigilancia sobre la imprenta, porque se consideraba como un gran delito. Ahora el estado social es muy diferente; la prensa ha conservado su lugar; la hemos visto por el contrario desencadenarse como en el caso del señor Madero. El señor Madero quiso establecer los principios libertarios; quiso reconocer precisamente toda la amplitud que merece la prensa; el pensamiento libre despojado de toda clase de cadenas y, sin embargo, en esa época no se pudo distinguir cuál era la limitación de la libertad y cuál el límite de libertinaje; que él sufrió muchas persecuciones, nos vino a decir aquí el señor Martínez, lo cual es cierto, y sabemos que es un paladín de la libertad; pero eso, ¿lo pudo haber evitado por el Jurado? De ninguna manera; los procedimientos que había para ser

tratado en esa cárcel por los encargados de la cárcel de Belén, ¿pueden ser remediados por el Jurado? Con el Jurado y sin el Jurado hubiera sido víctima de los mismos atropellos y de la misma consigna si simple y sencillamente no hubiera sido llevado a ese tribunal; lo mismo era que para molestarlo o para quitarle la vida, hubiera sido consignado al juez que al Jurado; no es una razón para suponer la honradez de un Jurado, cuando todos estos procedimientos arbitrarios cometidos por un déspota demuestran que no solamente no respetan a un Jurado, sino que no respetan a un falso constitucional; absolutamente de nada le hubiera servido al señor Belisario Domínguez haber sido consignado a un Jurado y haber tenido falso. Así es que en el punto concreto no hay ninguna razón para sostener que el Jurado venga a ser una garantía y que liberte a la prensa de las persecuciones de una tiranía, en el caso que exista. Ahora bien; pasando al otro punto, al punto de la igualdad, señores, nosotros hemos visto que desde la ley de las doce tablas promulgadas cuando los romanos, cuando ese pueblo se hizo grande y glorioso, porque se sentó en el principio de la igualdad, que venía a aumentar la fortaleza y el valor civil de los ciudadanos, si todos estos preceptos fueron sancionados para el mundo entero, con la revolución de 1879, se ha sentado como base, como principio jurídico, como principio social, el principio de la igualdad, ¿por qué vamos a mutilar nuestra Constitución? ¿Por qué vamos a echarle un manchón horrible, que sea precisamente un privilegio, que sea un ataque a ese principio de la igualdad, que es el que ha servido para levantar el grandioso edificio de la libertad? ¿Por qué vamos a despedazar nuestro Código Supremo y vamos a aparecer como inconsistentes con nuestras ideas y que no sabemos sostener una misma finalidad, sino que nos guiamos por las circunstancias de momento y conveniencias particulares? Por otra parte, ¿vamos a creer que mañana vendrá otro Huerta u otro Porfirio Díaz a amordazar el pensamiento? De ninguna manera. Nosotros debemos ser consecuentes con nuestros propósitos y en nuestros propósitos está, también, el establecer, el sancionar, el darle más respeto a nuestra autoridad judicial. Nosotros no vamos a temer que precisamente los jueces vayan a ser instrumentos de los tiranos. Vamos a estudiar todos los medios para asegurar y darle importancia e independencia absoluta al Poder Judicial, para que todos los jueces no dependan del Ejecutivo, sino de otro poder tan importante como es el Poder Judicial, y si logramos garantizar esa independencia, ¿por qué andamos bordando en el vacío? ¿Por qué edificamos sobre una base falsa creyendo que los jueces van a ser tan venales como en la época porfirista y huertista, cuando la revolución para siempre ha desbaratado todo, para edificar sobre nuevas bases?

De ninguna manera, señores, debemos desconfiar de nosotros mismos, porque sería tanto como decir que no ibamos a tener confianza en el Poder Judicial y que íbamos a dejar la justicia, otra vez en poder de la primera autoridad de la nación. No podemos, pues, sostener esto; así es que desde el punto de vista de la igualdad en los derechos de todos los ciudadanos, desde el punto de vista de la consumación de la obra que acabará también el Poder Judicial, nosotros forzosamente tenemos que concluir que vamos a remediar ese mal y no se remedia precisamente con establecer privilegios que son siempre odiosos. Por último, si leemos el proyecto completo, encontraremos que en el artículo 20 está resuelto ya este punto; la fracción VI del artículo 20 reconoce como garantías para todos los acusados:

“VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o Jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión.”

Sí, una de las reformas fundamentales de la Constitución es el establecimiento del Jurado, pero el establecimiento del Jurado de una manera juiciosa, de una manera pensada, no precisamente vamos a convocar un Jurado para casos que merez-

can ocho días de arresto, porque tarda más el Jurado en convocarse, tarda más en practicarse la insaculación de los jurados, que en extinguirse la pena. Todo eso está estudiado desde un punto de vista demasiado razonable. El principio que domina en la Constitución establece todas estas libertades con las penas que se han considerado para llevarse al Jurado, sólo en aquellos casos en que de resultar alguna pena, sería la de un año de prisión; ¿así es que vamos nosotros a mutilar la Constitución teniendo en cuenta que está todo previsto, que está todo estudiado, nada más por hacer distinciones, por establecer algún privilegio, nada más para un caso excepcional? Si examinamos nuestro Código, vemos que la mayor parte de esos delitos de imprenta tienen más de un año de prisión. Si, pues, todo esto está perfectamente considerado y previsto en la ley, ¿para qué mutilar nuestra Constitución? ¿Para qué poner un parche que es verdaderamente ridículo, por decirlo así; que es hasta una redundancia cuando tenemos garantizada la libertad de imprenta? Es inútil seguir hablando de ella, porque, eso está en la conciencia de todos, porque eso no es el punto la debate; si por otra parte ya está previsto todo esto, si de aprobar el proyecto de la Comisión, como digo, mutilamos el principio de igualdad, establecemos privilegios, contradecimos el artículo aprobado, nos adelantamos para reformar un artículo que después está tratando debidamente, como es el artículo 20. ¿Para qué hacemos todos estos enredos, todas estas deformaciones constitucionales que a nada conducen sino a exhibirnos como hombres que no hemos estudiado antes el proyecto de Constitución, para formarnos una idea clara de él, haciendo reformas improcedentes, tengan o no importancia y estén o no relacionadas con la Carta Magna que se va a reformar? Señores: Si queremos dejar escrito nuestro nombre de una manera gloriosa para la patria; si deseamos hacer una obra que corresponda a todos los conceptos que están estampados y que se admitirán en ese nuevo proyecto de Constitución; si queremos sostener todas las libertades y abreviar el porvenir, precisamente al establecer todas esas cortapisas, mañana vamos a ayudar a la reacción, que será la que nos ataque con nuestras propias armas, puesto que apenas estamos edificando el principio de la libertad y queremos ver más adelante y consumar la obra del liberalismo; debemos, pues, rechazar el proyecto de la Comisión y aceptar el proyecto del ciudadano Primer Jefe, que responde a todas las necesidades biológicas y políticas.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Señores diputados, compañeros periodistas y amigos míos: Cuando yo descienda de esta tribuna dejando, como dejaré, un inmenso vacío por la pequeñez de mis conocimientos, a vosotros, señores periodistas, os tocará venir a llenar ese inmenso vacío para defender debidamente esta noble causa, este noble principio de nuestra muy noble misión de periodistas libres. Señores diputados: Bien quisiera que en estos momentos, en vez de mi raquíctica palabra, en vez de estos pobres conceptos, se levantaran como siluetas macabras los espíritus de Ordóñez, de Olmos y Contreras, y en una manifestación trágica, a todos los periodistas que van a impugnar el periodismo mismo, les dirigen estas siluetas fantásticas, este epíteto: ¡Malditos! Pero, señores, voy a refrenar un poco mis pasiones, voy a refrenar mis palabras, porque es preciso destruir un prejuicio. Yo siento mucho venir a hablar antes de que hayan venido a hacerlo los oradores del contra. Ellos nos van a esgrimir el eterno caso; la actitud de la prensa en la época del señor Madero, y para destruir esos prejuicios, me voy a referir a la actuación de la prensa de la República, desde la época del 57, y así veremos cuáles fueron las causas originarias de ese desenfreno del periodismo. Cuando los constituyentes del 57, obedeciendo a la

ola creciente de la civilización, prescribieron en el artículo 7º la forma y manera más adecuada para que los periodistas fueran juzgados, entonces en la República existía una prensa libre, una prensa honrada, una prensa digna; entonces eran periodistas Riva Palacio, Zamacona, Vigil, Frías y Soto y otros muchos, y ya veréis, señores diputados, cómo en aquel entonces, a pesar de las más grandes libertades que se otorgaban a la prensa y a pesar de que estábamos también en un momento en que se exaltaban las pasiones, la prensa de la República supo estar en su lugar —salvo algunas excepciones—; pero después de la Constitución de 57, después de la Guerra de Reforma, vino la revolución de Tuxtepec; subió al Poder Porfirio Díaz. Después de Porfirio Díaz y por obra de compadrazgos que a nadie se ocultan, vino Manuel González, y entonces allí ya se sabía, desde que Manuel González era presidente, que le sucedería Porfirio Díaz.

En el año de 1883, Manuel González, por indicación de Porfirio Díaz, dicta una ley según la cual a los periodistas, en pugna con lo que prescribieran los constituyentes, se les había de consignar a los jurados comunes. Naturalmente que esto obedecía a una causa: Porfirio Díaz ya pensaba eternizarse en el Poder y sabía que el poder de la prensa lo habría de derribar, porque existía prensa honrada, y él necesitaba acabar con esa prensa, y ¿de qué manera podía hacer esto si los periodistas tenían un jurado que en todo caso les daría la razón? ¿Cómo se iba a entronizar, si iba a tener en la prensa un enemigo? He ahí la causa de que viniera esa reforma, que los oradores del contra quieren imponer ahora. Pues bien, se dicta la reforma constitucional, viene al Poder Porfirio Díaz, y los periodistas honrados no pudieron estar de acuerdo con Porfirio Díaz, y entonces los sátrapas de Porfirio Díaz, como Rafael Cravioto, en Hidalgo, y Mucio Martínez, en Puebla, cometieron los crímenes más horribles. En Puebla se asesinó a un periodista a puñaladas y en Pachuca se quemó vivo a otro periodista; y así por el estilo, se han venido cometiendo crímenes tras de crímenes, horrores tras horrores, debido a la ley reformada. Pues bien; después Porfirio Díaz ya fue mirando que la opinión pública se le iba encima, que no podía soportar, y entonces adoptó otra política: comenzó a llamar a los periodistas y les ofreció puestos públicos; les nombró secretarios en las embajadas, les dio curules en las Cámaras, etcétera, y esa fue la que llamó “política de pan y palo”, política que se desarrollaba al mismo tiempo con la política de la “matona”.

Pues bien, señores; después de algunos años de esto, los viejos periodistas de la vieja guardia fueron retirándose, unos porque comprendían que su situación en esas circunstancias era imposible, otros porque aceptaron el “pan” y sólo nos quedaron unos cuantos, unos cuantos que eternamente eran perseguidos. Vino el período de decadencia del Gobierno de Porfirio Díaz; entonces fue cuando se entregó al grupo “científico”, que encabezaba José Ives Limantour: y como todas las decadencias, señores, cambian en su forma, cambian en sus procedimientos, pero no cambian en el origen, no cambian en la残酷, optaron entonces por el establecimiento de “El Imparcial”, un “Imparcial” sostenido, subvencionado fuertemente por el Centro y por los Estados, y matar los últimos gloriosos baluartes de la prensa de la República: “El Monitor Republicano” y “El Siglo XIX”. Allí murió la prensa de la República y comenzó una nueva prensa, pero a ésta, señores, permitíase que no le llame prensa; éstos fueron unos libelos asquerosos que no merecen ni siquiera considerarse como prensa de la República. Ese “Imparcial” fue el colmo de la majadería; eso ya era inaguantable. No solamente se limitó a ensalzar al tirano, no solamente hizo eso, sino que acabó con todos los talentos que llegaban allí; si existía un pequeño talento, lo llamaba, y después de que lo hacía que dejara todo lo que podía dar de sí, ya que lo había fumado como pulpo, lo aventaba ya sin sangre, sin cerebro, ya sin nada; pero naturalmente que en su mayoría Porfirio Díaz tenía que ver que

esa prensa no se regenerara más tarde... ¡nunca! ¿De qué manera? Pues, señores, haciéndola de elementos completamente corrompidos, de los elementos de lo peor. ¿Y saben ustedes de qué se constituía "El Imparcial" y de dónde salían muchos de los redactores? De los lupanares, señores. (Risas.) Sí, señores, es cierto; naturalmente que cae Porfirio y entonces la revolución, y aquí muchos le echan la culpa a don Francisco I. Madero, y yo digo, que si la hubo, fue de todos los revolucionarios, porque se aceptaron los tratados de Ciudad Juárez, con la aprobación de todos, y todos sabemos que fueron el mayor fracaso. Entró don Francisco I. Madero al Poder, y todo el enemigo quedó dentro; he ahí la causa de que haya habido una reacción y es bien sabido de todos que la reacción es más poderosa que la acción, y entonces todos esos individuos de la prensa, salvo muy honrosas excepciones, y eso entre los de abajo, se convirtieron en furibundos enemigos del señor Madero. Y ahora, señores, ese es el tremendo peligro, pues yo voy a decir que en la época del señor Madero, los periodistas hubieran sido consignados nada menos que a los tribunales competentes del Distrito Federal. Luego entonces ya se ve que de todos modos la causa no venía del precepto constitucional sobre jurados, sino del medio social en que vivíamos en aquel entonces. Si en aquel caso hubiéramos tenido jurado popular y ese jurado popular juzga a los periodistas, probablemente hubieran estado del lado del señor Madero y no así los jueces, que eran los mismos de Porfirio Díaz. Destruido ese prejuicio, ahora pasamos, como si dijéramos, al verdadero dictamen. El señor Truchuelo nos decía que cómo habíamos de aceptar que a los periodistas se les juzgara por un jurado popular, diciendo que eso era establecer privilegios. No, señores, si se tratara de un privilegio, no digamos para mí, que no valgo nada, para el periodismo que se hubiera hecho y al que yo quiero entrañablemente, yo no pediría un privilegio para él, porque yo odio todos los privilegios, porque precisamente para acabar con los privilegios se ha hecho la revolución. Vamos a ver lo que dice el artículo 20:

"Artículo 20. En todo juicio del orden criminal tendrá el acusado las siguientes garantías:

"I. Será puesto en libertad, inmediatamente que lo solicite, bajo de fianza hasta de diez mil pesos, según sus circunstancias personales y la gravedad del delito que se le impute, siempre que dicho delito no merezca ser castigado con una pena mayor de cinco años de prisión, y sin más requisitos que poner la suma de dinero respectiva a disposición de la autoridad, u otorgar caución hipotecaria o personal bastante para asegurarla;

"II. No podrá ser compelido a declarar en su contra, por lo cual queda rigurosamente prohibida toda incomunicación o cualquier otro medio que tienda a aquel objeto;

"III. Se le hará saber en audiencia pública y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuya y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria;

"IV. Será careado con los testigos que depongan en su contra, los que declararán en su presencia si estuvieren en el lugar del juicio, para que pueda hacerles todas las preguntas conducentes a su defensa;

"V. Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofreciere, concediéndole el tiempo que la ley estime necesario al efecto, y se le auxiliará para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso;

"VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión;

“VII. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso;

“VIII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no excede de dos años de prisión, y antes de un año, si la pena máxima excediere de ese tiempo;

“IX. Se le oirá en defensa por sí o por persona de su confianza, o por ambos, según su voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio, para que elija el que o los que le convengan. Si el acusado no quisiere nombrar defensores, después que se le requiera para ello, al rendir su declaración preparatoria, el juez le nombrará uno de oficio. El acusado podrá nombrar defensor desde el momento en que sea aprehendido, y tendrá derecho a que éste se halle presente en todos los actos del juicio; pero tendrá obligación de hacerlo comparecer cuantas veces se necesite, y

“X. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero por causa de responsabilidad civil o por algún otro motivo.

“Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

“En toda pena de prisión que imponga una sentencia se computará el tiempo de la detención.”

Quiere decir que a los criminales, a los ladrones, a los asesinos, al que viola, al que mata a su madre, al que raptá y comete toda clase de infamias lo juzga el jurado popular, y al periodista, el que tiene que enfrentarse por una obra del destino en contra de los tiranos y que juzga la conducta del poder público, a ese lo vamos a meter a los sitios más inmundos. Sí, señores, la Comisión, por una parte, el señor Martínez, por la otra, y todos los oradores se han encargado de demostrar a ustedes, y esto está en la conciencia de todos, que los jueces hasta ahora, y desde ahora hasta quién sabe cuándo, porque es una cuestión psicológica que no se disipará en un solo momento, serán siempre instrumentos del poder público y si los delitos del periodista son eminentemente políticos, si están en pugna precisamente con el poder público ¿cómo el poder público va a ser juez y parte? Ahora, señores, yo diré a ustedes: los periodistas, así se consigna en la Constitución, que seremos juzgados por jurado popular o aunque se consigne que nos ha de juzgar un jurado militar o los tribunales competentes, eternamente hemos de ser perseguidos. ¿Por qué? Porque el periodista tiene una tremenda fuerza y no tiene fuerza; tiene una tremenda fuerza capaz de derribar a todos los tiranos; pero no tiene fuerza porque no es capaz de llevar una pistola, porque como hombre, como civil, no tiene nada; como una institución moral, tiene más fuerza que un batallón, que una brigada, que un cuerpo de ejército. La única diferencia será ésta, señores, que si la ley ampara al periodista, entonces los tiranos serán unos verdugos y serán unos asesinos; pero si la ley no ampara al periodista, sino que ampara a los tiranos, entonces la ley será el verdugo, y nosotros, los que expidamos esa ley, los constituyentes, seremos los asesinos de los futuros periodistas que mueran villanamente asesinados. ¡Nosotros!, señores diputados, yo creo que surgirán, como antes he dicho, periodistas que vengan a llenar ese gran vacío que mi falta de erudición, mi falta de léxico, mis pequeños conocimientos han dejado en el ambiente de la Asamblea; pero permitidme, por último, que salude a la futura prensa de la República que vendrá a nacer al calor de esta grande y bendita revolución de entre los escombros, de entre la epopeya que nos dejaron Olmos y Contreras y Argüello y Ordóñez. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Jara.

—**El C. Jara:** Señores diputados: Quería poner el punto de la indiferencia sobre la charca que han agitado algunos señores diputados, pero no es posible para mí entrar tranquilamente, serenamente, en el terreno de la discusión, sin antes deslindar los campos, sin antes poner las cosas en su verdadera situación, sin antes establecer los verdaderos principios. Siento mucho que personas que me han llamado su amigo, se hayan dedicado a zaherirme, ya directa, ya indirectamente, de un modo más o menos vedado, pero siempre tratando de llevar adelante la perfidia, siempre tratando de llevar adelante la calumnia, porque hasta allí se ha llegado en mi contra. Me refiero a los señores diputados Luis M. Rojas, José N. Macías e ingeniero Palavicini. Parece que estos tres señores han formado un triángulo rectángulo, en que hacen de catetos los señores Palavicini y Rojas y de hipotenusa el señor Macías, que quieren en esta Asamblea de hombres libres que no se haga más que su soberana voluntad. Quieren privarnos del derecho de discutir, quieren gobernarnos, quieren más todavía: aterrarnos. Aquí, delante del ciudadano Primer Jefe, el señor licenciado Rojas ha dicho: “Todos estos señores que se sientan del lado de la izquierda nos atan, están en nuestra contra porque nos creen incondicionales de usted, porque somos sus amigos.” No, señor licenciado Rojas, yo soy muy amigo del ciudadano Primer Jefe, le he dado pruebas de ello, no a la hora del festín, no cuando la augusta madre tesorería abre los brazos dulcemente, sino en momentos de prueba, cuando vacilante la barquilla del Gobierno, cuando pareciendo que el mar proceloso de la intriga iba a tragarnos, yo fui uno de los que valientemente se opusieron a la llamada Convención. Desde México, yo fui también uno de los que se enfrentaron con altos personajes políticos y de los que como humilde soldado me puse al lado del Jefe a defender la legalidad. (Aplausos.) “Calumnia, que algo queda.” Es la divisa que parece han adoptado y aun allá en las altas esferas, allá en los corrillos de la Primera Jefatura también se dijo: el general Jara se nos ha volteado. ¿No sabe algo de eso el señor diputado Ugarte? ¿No está ahí?

—**El C. Ugarte:** Estoy aquí, señor. No sé nada de eso, señor Jara.

—**El C. Jara:** Pues preguntadlo a ese joven sencillo, honrado y bueno que se llama Juan Barragán y él os lo dirá. (Aplausos.)

De manera que yo por el hecho de haber ido a sentarme allí, como pude haberme sentado aquí, porque aquí tengo amigos, porque en toda esta Cámara yo no veo partidos, yo no veo hombres que traten de aniquilar al Primer Jefe, yo no veo hombres que traten de echar abajo su poder, yo no veo hombres que vengan a este sagrado recinto con el deliberado propósito de echar abajo sus iniciativas tan sólo porque parten de él; yo veo sencillamente en esta Cámara hombres honrados, hombres patriotas y hombres, sobre todo, libres, que están dispuestos a cumplir con su deber. (Aplausos.) Ciertos diputados están queriendo formar esos enemigos, los están queriendo formar a fuerza y están lanzando sobre ellos esos dardos punzantes y envenenados; esa es la causa de que se formen partidos, esa es la manera de formar enemigos del Primer Jefe. ¿Me voltée, repito, señores, por el hecho de haberme sentado allí? De manera que la butaca tiene mucha influencia en el voto, como si la influencia para nuestro criterio la recibiéramos por las asentaderas. Es peregrina la ocurrencia. Ya repito, mi voto fue dado allí, como si lo hubiera dado aquí; como podía haber votado en contra o en favor del dictamen según mi criterio, porque nada influye en mí. Cuando bajé, después de que entregamos la mesa a la nueva electa por vuestra soberanía, me encontré con un viejo amigo, el señor Rafael Vega Sánchez, y me dijo: venga usted a sentarse aquí. Así se explica mi presencia. Ya veis, pues, señores diputados, cuán equivocados estáis en lo de la volteada. Yo creo que ningún beneficio haríamos al ciudadano Primer Jefe votando incondicionalmente su proyecto, ¿qué opinión se formarían en el exterior? Dirán: o hay allí un Congreso de consigna

o hay 188 imbéciles que no saben discurrir. Yo reprobaría con toda energía que se tomase como pretexto cualquier artículo de la Constitución, que esté puesto a discusión, cualquier capítulo de ella, para hacer labor obstrucciónista en contra del Primer Jefe, y no tendría empacho en señalar a quien tal hiciese; pero como hasta ahora no he advertido ese propósito, es por eso por lo que no me explico por qué los que van contra esos señores van en contra del ciudadano Primer Jefe. Tal parece que con ese procedimiento se proponen señalarlo como a un tirano, como a un hombre susceptible de irritarse contra el primero que se oponga a sus ideas; tal parece que quieren presentárnoslo como a un Porfirio Díaz; no, señores, el ciudadano Primer Jefe es muy noble y muy grande para sentir rencor contra alguno que impugne cualquiera de los artículos de su proyecto. Si fuésemos a adoptar ese orden de ideas, vendríamos a la conclusión de que también estamos haciendo perfectamente mal con discutir ese proyecto porque es una falta de respeto según el licenciado don Luis Manuel Rojas, emitir cualquier concepto en contra.

—El C. Rojas: No es exacto, señor general. Está usted en una equivocación.

—El C. Jara: Ya le llegará a usted su tiempo. No, no es verdad, se ha traído aquí para su discusión el proyecto de referencia con objeto de que cada uno de nosotros dentro de nuestras facultades, dentro de nuestros conocimientos, dentro de lo poco o mucho que podamos poner, emitamos nuestra opinión sincera, sana, para ver si es posible perfeccionar esa obra; si no lo hacemos será por falta de conocimientos, por falta de aptitudes, pero no por falta de voluntad. Yo quizás prefiera que aparezcamos en esas caricaturas de que hablaba el diputado Macías, como apaches con plumas y no que fuésemos a aparecer como una manada de humildes corderos guiados por los tres pastores. (Risas. Aplausos.) Ahora vamos al artículo a discusión. He pedido la palabra para hablar en contra del dictamen presentado por la Comisión, porque estimo que todavía hay que hacerle una adición.

Estimo que quedaría más completo si nosotros adicionásemos ahí que, además de no permitirse el secuestro de la imprenta como cuerpo del delito, no se procediese contra los empleados, contra los cajistas o linotipistas, ni contra los papeleros. Nosotros sabemos, por dolorosa experiencia, qué amargos son esos procedimientos, qué crueles y qué inhumanos. Publicábamos "El Voto" en la ciudad de México, y como aquella hoja contenía artículos que eran verdaderamente cáusticos para el contingente Huerta y Díaz, fue perseguida nuestra hoja con encarnizamiento y hubo día en que ciento trece pequeñuelos, ciento trece niños, de los que se van a ganar el pan corriendo por las calles, voceando la hoja, fueron encarcelados por vender "El Voto". Excuso decir a ustedes que cuando se procedió de esa manera ya no aparecía nada de la imprenta; hasta las enfajilladoras fueron a dar a la prisión. Por lo demás, el jurado no es un ideal para mí, más si se tiene en cuenta lo susceptible que somos de ser influenciados. Un buen orador es capaz de conmover a los jurados y sacar absuelto al más culpable, siendo su defensor; y, viceversa, un buen agente del Ministerio Público es capaz de hacer recaer una larga condena sobre un inocente; pero de los males el menos y ya que en el artículo 7º se establece que los periodistas sean juzgados, en el proyecto a que me refiero, ya que en él se hace mención de que los periodistas sean juzgados por tribunales del orden común o por jueces del orden común, no encuentro motivo para que lo que propone la Comisión y lo que está en la conciencia de la mayoría de esta Cámara, se coloque en el artículo 20 que habla algo del jurado popular. Si en el artículo 7º nos referimos a los periodistas y después de referirnos a ellos se trata de la forma en que deben juzgarlos, ¿por qué no se pone allí que sea un jurado popular y no un juez del orden común? Porque eso de poner una cosa y luego irla a completar más lejos, se me figura como la carta del personaje de la zarzuela aquella, que muchos de ustedes conocerán, que después de

haber terminado la carta le preguntaban por la firma y el que la llevaba se buscó en la bolsa hasta que sacó un papelito y dijo: "aquí está la firma". Es decir, que si hay manera de que el artículo salga completo en el mismo 7º, ¿por qué vamos a colocar en el 20 lo que debe caber en él? Es indudable y ya lo han dicho algunos oradores que me han precedido en el uso de la palabra, que no hay protección para el periodista, el periodista ha estado abandonado a la suerte, a los jueces más o menos malos, porque, por excepción, han salido buenos algunos, y como bien decía el señor Manjarrez, que no podría un juez juzgar con toda imparcialidad, con toda serenidad, a un periodista que hubiera escrito un artículo basándose en el tema de que todos los jueces eran unos bandidos. Como el juez que le tocase conocer del asunto de aquel periodista estaba comprendido en la designación, seguramente que no iría muy bien prevenido a juzgar a quien se hubiese producido en esa forma de él. Por consiguiente, el jurado popular es, a mi parecer, lo más adecuado para conocer de los delitos de imprenta. Como yo soy partidario de que haya tribunales especiales, como por ejemplo para conocer de los asuntos de trabajo, es por eso que no encuentro nada extraño y sí muy conveniente que el jurado popular sea quien conozca de los delitos de la prensa. Así, pues, señores diputados, con la adición que he indicado desearía que votásemos por el dictamen que ha propuesto la Comisión. Si he pedido la palabra en contra ha sido precisamente por eso, porque trato de que se le haga tal adición a ese dictamen y no estaría en lo justo pidiendo la palabra en pro, siendo que no acepto el dictamen en la forma en que está propuesto. (Aplausos.)

—El C. Rojas: Pido la palabra, para rectificar un hecho.

—El C. Ugarte: Pido la palabra para la rectificación de un hecho.

—El C. von Versen: Pido que me informe el señor secretario si también el señor general Jara dijo que tenía una pequeñísima diferencia en lo relativo al dictamen, porque ya van dos señores diputados que hablan en favor del dictamen, habiéndose inscrito en contra.

—El C. prosecretario Castaños: El señor Jara nada más me dijo que lo inscribiera en contra.

—El C. Rojas: Pido la palabra para rectificar un hecho muy breve. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Rojas: Tengo derecho. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Ugarte: Pido la palabra para rectificar hechos.

—El C. prosecretario Castaños: El artículo 13 de las reformas del Reglamento interior, dice:

“Artículo 13. Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscritos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor, y aun podrá suspenderle el uso de la palabra.”

—El C. Ugarte: Yo no pido la palabra para alusiones personales, sino para rectificar un hecho.

—El C. Palavicini: Suplico a su señoría me inscriba al final para contestar alusiones personales.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Vengo a rectificar un hecho o ratificarlo.

En este sistema de interrogar a los ciudadanos diputados sobre algún hecho, casi siempre queda en pie alguna duda, respecto a la rectificación, si ésta no es hecha perfectamente clara. Vengo aquí a hacer una vez más manifestación del afecto que siento por el señor general Jara. Es un luchador con el que más de una ocasión he

tenido el gusto de ir al lado con él, y ahora como antes lo cuento entre los elementos más valiosos por sus cualidades, por su valor personal, por sus antecedentes y por la rectitud de sus principios. Y cumple, al decir esto, no sólo con un deber de amistad, sino como un acto de justicia, porque en este arranque que ha tenido valiente, con ese gesto de patriota, confirmo una vez más al amigo a quien diariamente estrecho la mano con todo cariño. Al interrogarme el señor Jara acerca de si en las antecasas de la Primera Jefatura habría algo de calumnia que lo señalara como a alguno de los que se habían volteado, le he dicho que yo no había escuchado ese rumor. Quiero hacer justicia a esa rectitud que él mismo nos ha venido aquí a demostrar, porque cuanto siente está dispuesto a rubricarlo, como en épocas difíciles para el país demostró ser de los hombres de una pieza, de los revolucionarios sinceros y de los que no han puesto jamás en duda la rectitud de sus principios. Esta es la rectificación que he querido hacer para mi amigo el señor Jara y no crea que no merece nuestra confianza por este incidente, el amigo a quien estimamos y en quien vemos al luchador de principios, al hombre que aspira por ideales altos en la justa reivindicadora de esta revolución, que tengamos ni la más ligera desconfianza de su actitud; al contrario, señor general Jara, desde el momento en que usted, con una firmeza que le honra, con una alteza de miras que le reconocemos está en su puesto, poco nos interesa la colocación de su curul. Sabemos siempre que cumplirá con su deber. Me complazco en reconocer y en rectificar no sólo el hecho de usted, sino el de una voz que dijo que yo podría olvidar acaso lo que sabía. No, señores; yo también tengo la honradez de mis convicciones y la firmeza de sostenerlas. Si no estimara al general Jara, vendría a combatirlo, y vengo sencillamente a rendir un tributo a su honradez acrisolada y a su firmeza de revolucionario. En cuanto a la apreciación que tengo de su criterio político en las actuales circunstancias, no me toca a mí analizarlo; los hechos nos darán la razón a cada uno; yo me complazco en seguir estimándolo como un amigo, como un verdadero revolucionario y como un hombre a quien la calumnia no manchará. Puede, pues, estar tranquilo el señor general Jara, y por mi parte no necesito hacer la pregunta que le dijo a mi estimado amigo, el joven honrado y recto, señor coronel Barragán, por la interpelación que hizo y que contesto para que usted deseche todo prejuicio y toda idea que tenga respecto a los ataques solapados de los que de todos modos se considerarán satisfechos con seguirse llamando sus amigos.

—El C. Bojórquez: Quiero hacerle una interpelación al señor Ugarte; es muy oportuna, y es justa. De las palabras de él se deduce que hay elementos sospechosos; yo quisiera que me dijera si realmente en esta Cámara hay elementos sospechosos, puesto que nos ha venido a decir que en esta Cámara... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No! Risas.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rojas.

—El C. Rojas: Voy a ocupar la atención de ustedes para hacer una ligera rectificación.

Soy de los que acaban de aplaudir entusiastamente el discurso del general Jara por la expresión de sus sentimientos verdaderos y patrióticos; pero incurre en una equivocación que yo quisiera que aclarara en este momento. Jamás le he hecho yo un ataque ni en lo particular ni ante esta Asamblea. La última vez que yo tomé la palabra hice un elogio de los señores generales Aguilar y Jara, del señor Martínez y del señor Madrazo y de todas las personas que yo juzgo del grupo independiente, por su actitud en el debate del artículo 3º, como consta en las notas taquigráficas, y estimo que el hecho de que se haya sentado de un lado o de otro no significa nada, puesto que los señores diputados pueden estar sentados donde gusten; de manera que hago esta aclaración al señor Jara. Yo al señor Jara siempre le he

manifestado mi simpatía personal y esto bien lo sabe, y sentiría en el alma que él tuviera un prejuicio en contra mía. Soy enemigo de chismes, y cuando tengo algo que decir, vengo a decirlo a esta tribuna. En cuanto a la independencia de este Congreso, yo he sido uno de sus principales componentes; yo dije que sería indecoroso para la Cámara que no hubiera aquí grupos para discutir el proyecto del ciudadano Primer Jefe; que hubiera discusión y grupos para que tuviera prestigio el Congreso, y esto, señores diputados, lo dije delante del ciudadano Primer Jefe, y solamente hice hincapié en que me parecía que era inconveniente el primer dictamen de la Comisión, en la forma un poco exagerada que tenía. En eso estriba el mérito del voto del señor general Aguilar, del señor general Jara y del señor Martínez, porque están perfectamente identificados ante la opinión pública como amigos leales del señor Carranza.

6

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Martínez de Escobar.

—El C. Martínez de Escobar: Señores constituyentes: No obstante la evangélica voz de monseñor, que ahí se ostenta, que ahí se destaca su esbelta pero vaticana figura, aún podemos los jacobinos fulminantes —que diría nuestro exquisito presidente, el clásico profano liberal de habla inglesa—, aún podemos, decía yo, los liberales radicales, venir a lo alto de este sitial, como siempre, con la pupila puesta en la contemplación de un ideal: el ideal revolucionario. Y digo estas expresiones, señores diputados, porque aún no estalla la nube tonante de la intervención que nos pintara el cura párroco de la iglesia de San José de Navidad, a no ser en las imaginaciones enfermizas, en las imaginaciones fantásticas y científicas de los que sólo saben aquí en esta Asamblea quemar incienso en el altar de los dioses, y que no hay duda que muy en breve esos dioses tendrán que repudiarlos. ¿Por qué? Porque ya es mucho el exceso de impudicia, porque ya son muchos los excesos y devaneos amorosos. Señores diputados: ya podemos los jacobinos fulminantes, ya podemos los liberales radicales venir aquí a seguir luchando porque las reformas sociales y políticas que entraña la revolución sigan su curso; ya podemos venir absolutamente tranquilos, porque no es verdad que hoy en Estados Unidos se nos tenga como apaches y como incivilizados.

Ayer casualmente vino a mis manos un periódico de la joven civilización de Norteamérica, y en ese periódico debo deciros que aquella caricatura que nos pintara monseñor ya está adicionada: os la voy a pintar. Viene fotografiado, señores diputados, aquel apache de que nos hablaba, con una corona de selváticas plumas en la cabeza y plumas también en cierta parte del cuerpo y con una macana amenazante en la ruda mano; pero ahora hay algo más, porque enfrente a ese apache viene un sol pintado, cuyos espléndentes rayos bañan tan intensa y saludablemente a aquel apache, que se queman las plumas salvajes, se carboniza la macana y se transforma como por encanto mágico en un apuesto y gallardo civilizado, y así, ya gallardo y civilizado, sube a la cumbre de esta tribuna y toma el vaso que ahí existe, es este vaso de agua, y baña con el clarísimo líquido que contiene, el rostro de ese sol, y admírense ustedes, aquel sol se extingue, se apaga, porque no era luz propia, sino luz de fuego fatuo; y hay más: aquel apache, que ya se ha transformado en hombre cultural, levanta la bandera revolucionaria, y en ella lleva escrito el artículo 3º, y desciende entre las aclamaciones, entre las ruidosas palmas y los laureles del pueblo de la revolución, entretanto aquel sol extinto se transforma también en un hombre de faldas negras, en un ser completamente asexual, monstruosamente ataviado con prendas sagradas, derrochando escapularios, rosarios y biblicas, y entonces ¿qué creéis

que entona? entona su negro canto de cisne negro en loor a los cuatro evangelistas: San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan, y desciende después entre las aclamaciones, entre los laureles y entre las palmas y los clarines de los reaccionarios y los científicos, y entre la burla y los sarcasmos y el desprecio de la revolución, del pueblo, de la patria de Hidalgo, de Madero, de Juárez y de ese hombre idea, de ese hombre patria, de ese hombre civilización que se llama Venustiano Carranza. (Aplausos.)

Vamos ahora, pues, tranquilos, a ocuparnos sin pusilanimidad y sin miedo, del artículo a discusión. Bien dijo un exquisito y delicado poeta a la par que soberbio dominador de la tribuna, "que si había sido bello y necesario, que si había sido saludable el descubrimiento del telescopio que escudriña con sus ojos inmensos las infinitas profundidades del clero, y era bello el descubrimiento de la máquina con que sojuzga la tempestad de la pólvora, substancia explosiva, trueno, rayo y relámpago, que pone en las manos del esclavo el arma para poder cuartear el edificio, para poder cuartear las paredes de los castillos feudales; que si es bello el descubrimiento de la brújula que permite la navegación, abriendo amplios horizontes al comercio; que si era bella la reforma religiosa, que si era bello el hilo telegráfico y telefónico, era indudablemente más bella y necesaria la conquista científica, la conquista portentosa y sublime de Gutenberg: la imprenta. Señores diputados: acabamos de oír hace un momento leer algo del libro en donde están las crónica del Constituyente del 57. Alguien dijo: "Arrancadme todas las libertades, arrancadme todos los derechos, pero dejadme la libertad de emitir mis ideas; dejadme la libertad de emitir mis pensamientos; dejadme la libertad de la imprenta, la libertad de la prensa, porque ella transforma el pensamiento en un águila potente que no sólo vuela hacia las cimas de las montañas, sino a la cima de todo el mundo, de todos los océanos, a todas partes", porque si la palabra, señores diputados, es la expresión de la idea, indudablemente que el medio de publicidad de esa palabra, más fácil, más indispensable, y que produce efectos saludables más rápidas, es la imprenta; la imprenta, señores diputados, que tiene dos objetos principalísimos: difundir, propagar la civilización. Todas las conquistas de la ciencia, todas las conquistas de la literatura, todas las conquistas del arte, todas las conquistas de la filosofía, irlas divulgando, irlas llevando como luz a todos los cerebros oscuros, ir difundiendo, como diría el señor Cravioto, el germen de oro de la ciencia y la simiente de luz de la verdad. Pero vamos a ocuparnos de la prensa como instrumento de publicidad política y social, y entremos, señores diputados, en materia. La prensa debe ser el órgano de la opinión pública. La prensa, realmente como órgano de la opinión pública, existe en países en donde ya hay una corriente de ideas perfectamente definidas, en donde no hay ideas políticas abiertamente contradictorias y en donde puede ese órgano hacer efectivo ese orden de ideas y ese encarnizamiento de doctrinas, y así vemos la libertad de la prensa alada y fuerte en aquellos países en los que domina la opinión pública, si se me permite la frase. Así vemos en Inglaterra, así vemos en esa monarquía parlamentaria en donde la opinión pública es la que gobierna, porque vemos que el verdadero Gobierno existe ahí en la Cámara de los Comunes; así vemos también que en los Estados Unidos la libertad de la prensa es una realidad, y en donde ésta es verdaderamente un órgano de la opinión pública; y así la vemos también en Francia, en donde también hay una opinión pública perfectamente definida. Esta opinión pública decrece, por ejemplo, en Alemania, en donde existe una monarquía hereditaria, y la vemos, no con tanta intensidad, en la misma España. Pues bien; entre nosotros, ¿cuál es la libertad de la prensa? Seamos honrados, señores diputados, seamos sinceros, señores diputados; digamos la verdad. La prensa entre nosotros ha venido siendo un potentísimo instrumento de las dictaduras para corromper los pueblos, para destruir el

alma popular, para destruir las libertades; y ha venido siendo un instrumento potentísimo para favorecer la demagogia y destruir los gobiernos liberales. Ejemplos de lo primero, la prensa durante la época de Santa Anna, durante la dictadura de Porfirio Díaz, durante la dictadura de Victoriano Huerta. Ejemplos de lo segundo, señores diputados, tenemos la época de don Vicente Guerrero, tenemos la época de Francisco I. Madero, tenemos la época de Arista. ¿Cuál fue la labor de la prensa durante la época de don Vicente Guerrero? Aquél, señores clásicos liberales de habla inglesa, que también se le llamó jacobino, jacobino llamaron todos los hombres, que no llevaban ideas liberales radicales, a don Vicente Guerrero. Ya veis, pues, que no tenemos por qué abochornarnos, sino vanagloriarnos de que también se nos titule "jacobinos". Durante la época de don Vicente Guerrero ¿qué sucedió y qué pasó? Recordamos a periodistas como Carlos María Bustamante, recordamos a Ibarra, recordamos en ese año de 1829, no quisiera estar refiriendo a ellos, porque me puede pasar lo que a un señor diputado en esta tribuna, a monseñor, diputado que nos hizo vivir aquí ciento sesenta años a un hombre, pues nos habló del Rey Sol, de Luis XIV quemando las biblias de Voltaire y de los enciclopedistas, cuando aquél vivió en la primera mitad del siglo XVII y éstos en la segunda del siglo XVIII; hizo algo más el señor Macías, que el parlamento inglés, que dicen que el parlamento inglés todo lo puede menos cambiar de sexo, hacer de una mujer un hombre o un hombre de una mujer. (Risas.) Monseñor Macías nos hizo vivir ciento sesenta años al Rey Sol. Decía yo que en esa época ¿cuál había sido la labor de la prensa? Indudablemente que no fue una labor buena, indudablemente que fue mala.

Era de fama pública que Barradas estaba en Tampico, pero la prensa trataba de ocultar este hecho y aseguraba que Barradas no estaba en Tampico. Después se decía: "el Gobierno de Guerrero es malo, el Gobierno de Guerrero es pésimo. Combatamos primero a nuestro Gobierno nacional y combatamos después al enemigo". Señores, no se usaba de la censura racional, de la crítica natural, no del pensamiento sarcástico, no de la amarga ironía, no se trataba de hacer ver los errores para rectificar éstos, sino que existía la más asquerosa calumnia y la prensa no era otra cosa que un chorro de difamación y de injurias al Gobierno mexicano. ¿Qué pasó en esa época? Que la prensa no tuvo, pues, otro objetivo que destruir el Gobierno que era absolutamente liberal y que llamaron jacobino por su radicalismo sensato.

Vemos, pues, cómo en épocas de gobernantes liberales, y no me refiero a la época de la prensa del señor Madero, porque aquella prensa sólo fue un chorro de putrefacción, vemos, pues, cómo la prensa ha sido un instrumento para destruir gobiernos fuertes, gobiernos liberales y gobiernos demócratas. Durante la época de Porfirio Díaz y durante la época de Huerta y de todos los tiranos que hemos tenido, ya hemos visto cuál ha sido la labor de la prensa: adular al gobernante, quemar incierto y desorientar al pueblo; pero yo pregunto ahora: ¿esto quiere decir qué no haya habido periodistas honrados? Si los ha habido, ahí está el señor Martínez. Si ha habido periodistas fuertes y vigorosos, y ya también el señor Manjarrez nos ha dicho que después de la Reforma hubo grandes periodistas que sucumbieron en la época de la "ley del pan y palo"; ¿pero quiere decir esto que si los jurados hubieran existido en la época de Guerrero para los delitos de imprenta, habrían producido sus efectos saludables y habrían producido sus beneficios? Tengo entendido que no, señores diputados. Al contrario, yo creo que si en esa época hubiese existido el jurado popular para esa clase de delitos, y al jurado popular se hubiese llevado a los delincuentes de esa naturaleza, seguramente que nunca habrían respondido de un acto delictuoso. Seguramente que jamás se les habría impuesto una pena: ¿por qué?, porque ya hemos visto todo lo que ha sucedido con nuestros poquísimos gobernantes demócratas. Esta prensa perversa, pérvida y mala de los reaccionarios, en la época de un gobierno

eminente liberal, va cambiando en cierta forma el sentir nacional, aunque sea rápidamente; aunque tenga la vida efímera de un relámpago, aquel sentimiento popular en pro de aquellos que sintetizan la reacción, en pro de aquellos que son opositores sistemáticos; así sucedió en la época de Madero y así ha sucedido en las épocas de todos los gobiernos liberales. Seguramente que llevados al jurado popular jamás habrían soportado sobre sí la pena en que hubiesen incurrido, en tanto que si ese gobierno popular y liberal hubiese procurado no ser tan absolutamente débil y consecuente y permitir hasta el libertinaje, indudablemente que por medio de un juez se podría haber encadenado en cierta forma a aquellos delincuentes que hubiesen difamado, calumniado, o que hubiesen cometido alguno de los delitos relativos a la prensa. Y yo pregunto ahora, veamos el caso contrario que en la época de Porfirio Díaz, Victoriano Huerta, Santa Anna, hubiera existido el jurado popular. Y bien, existe ese jurado popular; existe esa institución democrática. Está allí el pueblo que legisla a la par que aplica la ley y que asimismo designa la pena, es decir, primero por medio de sus representantes está legislando; después está aplicando la ley e imponiendo la pena. Muy bien; ¿creen ustedes acaso que en la época de un Porfirio Díaz o de un Victoriano Huerta, el jurado podría realmente juzgar, el jurado podría cumplir su misión? ¿Será esto cierto? No, señores diputados. En la época de Huerta o de Porfirio Díaz, en la época de cualquier tirano de estos, que vengan surgiendo en la República Mexicana, lo mismo será un juez que venga a calificar los delitos de imprenta, que un jurado popular, porque el jurado popular tiene que admitir la consigna que le dé el tirano, o realmente no podrá subsistir el mencionado jurado popular; efectivamente, aplicando la ley, eso es indudable, eso nadie, absolutamente nadie puede negarlo. De manera que si durante la época de los gobiernos liberales como los de Guerrero y Madero existen los jurados populares, y esto lo afirmo porque así lo creo y porque así lo siento, por lo que he leído, más que por observación y por experiencia, así he llegado a tener este convencimiento íntimo: este jurado popular ha sido sin duda en perjuicio de las mismas tendencias de los gobiernos liberales y que si el jurado existe en épocas de gobiernos despóticos y tiránicos, no tiene absolutamente ningún efecto benéfico ni saludable porque se hace lo que quiere el tirano, lo que quiere el despota, la consigna; esto, señores diputados, aparte de las razones jurídicas de peso que nos pusiera de manifiesto el señor licenciado Truchuelo, hablándonos de los privilegios y fueros que entraña el jurado y exponiéndonos ese conjunto de ideas perfectamente observadas que nos vienen a demostrar que no debe ser un jurado popular el que conozca de los delitos de imprenta, porque si son un delito la calumnia y la difamación, debe ser aquel individuo juzgado y sentenciado como todo delincuente por los jueces del orden común. Esta es absolutamente la verdad, y nada más que la verdad. Yo no vengo a hablar en contra del jurado en general, que conceptúo una institución democrática necesaria y tampoco estoy de acuerdo en que sólo por el hecho de que el ministerio público hable bien, e incline a los jurados para que castiguen injustamente al procesado, o porque el defensor goce de una palabra brillante, un Urueta, por ejemplo, haga que no se condene a un culpable, que tan sólo por esto deba reprobarse el jurado. Estas mismas razones se pueden aplicar en contra de un juez. Viene un abogado como el señor Macías y el señor licenciado Macías hace el papel del licenciado Taravilla, sostiene el pro y el contra según su conveniencia y como tiene conocimientos y maneja el sofisma, lleva el convencimiento al juez en determinado sentido y le hace ver la verdad jurídica, el concepto jurídico, afectando a su cerebro conforme su opinión emitida, haciéndole ver las cosas de distinto modo y cambiando el criterio judicial a su sabor, si el juez no es lo suficientemente juicioso y culto. Estas son las razones substanciosas que me inclinan a creer que en nuestro

medio social y político no es necesario el jurado popular para conocer del delito de prensa. Sépanlo los periodistas de buena fe, señor Martínez; yo realmente comprendo cuál es vuestra noble labor, cuál es vuestra misión patriótica y siempre quisiera estar al lado de ustedes, y del lado de ustedes estoy, y si por un error, por falta de conocimientos he venido a hablar en contra del dictamen, no se vaya a creer que sea porque estoy en contra de los periodistas de honor, del lado de los que no hacen un instrumento de la prensa para que no se sepa la verdad de los hechos que acaecen como aquí en el seno del Congreso Constituyente, pues para aquellos que sólo hacen de la prensa ese instrumento de bastardas y ruines ambiciones netamente personales, para ellos, mi profundo desprecio; para los otros, pues, mi hondo afecto y hasta mi admiración. Antes de terminar, como probablemente los elocuentes oradores parlamentarios van a venir a esta tribuna y van a lanzar una lluvia de denuestos sobre alguno de nosotros, yo, plagiando, voy a decir lo siguiente: que las injurias que aquí se me lancen no las guardo, las guarda el famoso orador Palavicini en las alforjas de su vestido, para tirarlas allá en el primer caño que encuentre; yo protesto, que todas las injurias y vituperios que se me lancen, los aparto de antemano con la punta del pie como esas inmundicias que se hallan al paso de la vía pública. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Múgica: Señores diputados: Aquí está otra vez la Comisión. Cuando se inauguraron los debates de este Congreso, la Comisión sufrió los ataques maquiavélicos del señor diputado Rojas; cuando se puso al debate el artículo 3º, el suave círculo, el blando círculo de monseñor Macías tuvo a bien... (Aplausos.) posarse suavemente sobre las espaldas de la Comisión.

Se dirigieron palabras tenebrosas para prevenir el espíritu de la Asamblea contra un atentado tremendo, íbamos a producir revolución; íbamos a asustar al país, a hacer eso que hacen los curas cuando, delante de las hijas de María o delante de los seráficos hijos de San Luis, califican a los estudiantes preparatorianos, a los jóvenes liberales de las escuelas laicas, llamándolos "jacobinos". Nada de eso sucedió, señores, y esta tarde también le ha tocado a la Comisión su parte. El amistoso fuete del señor licenciado Truchuelo ha tenido a bien caer sobre la Comisión llamándola ridícula y exagerada en su proyecto de reforma, diciendo que reforma nada más por reformar. Señores, la Comisión, aunque ignorante, no reforma nada más por reformar; la Comisión tiene cuidado de estudiar los dictámenes y aunque sin erudición de ninguna especie, los presenta llanamente a esta Asamblea para que sean discutidos. Yo felicito al señor Truchuelo: porque mañana indudablemente le concederá "El Universal", la sabiduría suficiente en derecho que le negó cuando se trató del artículo 3º; y paso a concretar la defensa del dictamen, tomando en consideración las impugnaciones del ciudadano diputado Truchuelo y las objeciones que le ha hecho el ciudadano diputado Jara, así como las que últimamente expuso el señor Martínez de Escobar. El señor Truchuelo dice que el jurado sería un privilegio, porque se va a juzgar a un periodista en un tribunal especial. Yo pienso esto: los juzgados están divididos en juzgados menores y de letras. Cuando se juzga a un individuo por la naturaleza de su delito en un juzgado menor, ¿ese es un privilegio? y cuando el criminal, propiamente tal, comparece ante los juzgados de letras, para ser juzgados, ¿disfruta de otro privilegio? no, señores, es propio, es natural que conforme sean los delitos sean los tribunales que los juzguen; los tribunales, en cierta esfera, están dentro de la jurisdicción de los juzgados menores; hay hasta juzgados de paz. Los delitos de otro orden caen bajo la férula, bajo la acción de los juzgados de letras que tienen mayor esfera de acción; yo digo, los delitos de imprenta no son enteramente iguales que los delitos del orden común; el periodista que trastorna la paz pública, el periodista que ataca la

vida privada y la moral, no está en las mismas condiciones que está el que mata, el que roba, el que raptá y los jueces es indudable que tampoco estarán con el mismo espíritu jurídico para juzgar esa diversidad de delitos con una misma ley, y es por eso que la Comisión ha tenido en cuenta el jurado popular. La Comisión comprendió que los periodistas lastiman esencialmente a la sociedad; cuando atacan al Gobierno no atacan simple y sencillamente la institución que se llama Gobierno; no atacan solamente el personal del Gobierno, atacan a la sociedad, porque la sociedad casi en todos los casos tiene en el Gobierno una garantía; cuando el periodista infringe la moral, cuando ataca la vida privada de algún ciudadano que esté en el Gobierno, entonces el periodista no comete un delito simple y sencillamente contra un individuo, comete un delito contra una sociedad; zahiere a esa sociedad, hace que desaparezca la tranquilidad de una sociedad llevándole cosas falsas a su conocimiento. Por eso la Comisión cree que el tribunal más adecuado, que el tribunal más competente para juzgar los delitos de prensa, debe ser el jurado popular. Por otra parte, señores, como dijo el diputado Truchuelo, no podría haber en una tiranía garantías de ninguna especie, lo que de antemano reconoce la Comisión, pero juzgo yo que sería labor más difícil corromper a nueve o diez ciudadanos, que corromper a un ciudadano que se llamase juez. Es indudable, señores, que cuando el diputado Martínez compareció ante un juez de distrito y le preguntó: ¿Es usted el famoso Rip-Rip? Y él contestó: "Soy Rafael Martínez" y el juez le volvió a decir: "Usted es el famoso Rip-Rip", agregando después que no se le parecía, es indudable, repito, que un jurado, por más que hubiese estado ligado con la dictadura, no le habría contestado en masa: "No se le parece usted". Por otra parte, el señor diputado Truchuelo confiesa que existe ya el jurado para los delitos de prensa en el artículo 20. El señor presidente de este Congreso nos dijo que en el artículo 20 se habían suprimido algunas frases por equivocación o por una de tantas maniobras que hay en un escrito interesante y que por eso tal vez se omitió la parte relativa al jurado para los delitos de imprenta, quedando única e indistintamente con los tribunales ordinarios para los delitos del orden común. ¿Quién tendrá razón? ¿El señor Rojas que colaboró en el proyecto, o el señor Truchuelo, que en mi concepto nada más tomó la afirmación y la trajo por los cabelllos para atacar a la Comisión? La Comisión es incompetente, la Comisión es falta de ilustración, es verdad; pero la Comisión ha puesto en esta vez que le ha tocado un encargo tan difícil de cumplir, todos sus cinco sentidos. Hay momentos en que, después de creer que tiene bien fundada una idea, se desvanece esa idea y la Comisión queda absolutamente sin qué pensar, pero en esta ocasión la Comisión no podía adivinar. En el artículo 20 no se dice de una manera contundente que el jurado popular juzgará de los delitos de imprenta. Dice que pueden ser juzgados los delitos de imprenta cuando la pena no fuese mayor de un año, por los tribunales establecidos o por el jurado popular; no afirma terminantemente que sean juzgados por el jurado popular y por eso estimó la Comisión, como dije en un principio, que debería ser el jurado popular y no otro tribunal el que juzgara a los periodistas. Otra de las razones que tuvimos para presentar esa enmienda al artículo a debate, fue que si es verdad que la revolución pensó establecer un tribunal de hombres honrados, un tribunal de justicia con todos sus atributos, con todas las condiciones necesarias para que haya allí hombres inmaculados, pensó la Comisión que por lo pronto, para que empiecen a funcionar estos tribunales, tendrá que suceder lo que sucedió cuando la revolución ya triunfante quiso establecer el régimen de justicia que por necesidades de la lucha había suprimido. Tendrá, señores, que haber muchos jueces, que haber muchos hombres que la revolución no ha sido suficiente a moralizar, que la revolución no ha sido suficiente a transformar de un día para otro, de chicaneros y bri-

bones en hombres honrados y decentes. (Aplausos.) Vamos a tener, señores, y muy pronto tendremos, el convencimiento de ello; vamos a tener en nuestra justicia, en nuestros altos tribunales, otra vez casi casi, a los mismos abogados, porque la educación, señores, no se borra con un solo deseo revolucionario, ni es capaz de borrarla de un solo cañonazo el ejército de la revolución. No, señores, la educación es lenta, la educación se viene condensando gradualmente y tienen que pasar algunos años para que tengamos magistrados rectos y probos, y mientras no los tengamos, vamos a entregar la libertad de imprenta, la más grande de las conquistas del siglo XIX, en manos de la venalidad y en manos de los intereses de los funcionarios públicos? (Aplausos.) Que la reacción levantará su cabeza, que la reacción fundara periódicos, que la reacción volverá otra vez a sus ataques inicuos y descarados que dieron al traste con un gobierno apostólico; no, señores, eso no es cierto, voy a explicar por qué. En la época que tenemos todavía a la vista detrás de nosotros, que tal parece que podemos volver nuestra mirada hacia atrás de nuestras personas y ver este momento histórico que aún no acaba de pasar, encontraremos la justificación de lo que digo, que es exacto y verdadero. Surgió prensa, prensa indigna, prensa infame en la época del señor Madero. Sí, señores, y ¿por qué era?, ¿por la libertad del artículo 7º?, ¿era porque este artículo no tenía cortapisas para esos impostores?, ¿era porque el artículo no tenía absolutamente nada de vigor en su esencia misma para hacer callar a esa prensa infame y de engaño? No, señores, el mal estaba en el Gobierno mismo; por eso la prensa pudo subsistir, porque la prensa de Olaguibel, que dirigieran en aquella época grandes personajes de la dictadura porfiriana, no representaba más que el interés de los individuos que estaban rodeando al señor Madero; y es preciso decirlo muy claro: el señor Madero consideró que no se podía prescindir de Limantour para el manejo de las finanzas y trajo a su más aprovechado discípulo, a Ernesto Madero. El señor Madero consideró que no se podía tener un hombre revolucionario, un hombre sencillo, en la cartera de Gobernación, y puso allí al intrigante y ambicioso Flores Magón; el señor Madero creyó que no podían los individuos torpes y sencillos de la revolución cambiar notas diplomáticas, notas blancas a las cancillerías extranjeras y trajo ahí a un foco de luz que se llamaba Manuel Calero. Consideró el señor Madero que los hijos del ejército libertador no podrían sostener un Gobierno y dar garantías a la sociedad ni hacer el desfile gracioso y simpático de los figurines encorsetados del colegio militar y disolvió al ejército libertador. Ese es el secreto de todo. (Bravos. Aplausos.) El señor Madero, señores, consideró desgraciadamente que el pueblo no podía hacer uso del sufragio efectivo y de la no reelección, y el señor Madero, sugestionado por los que lo rodeaban, que no atendían más que a sus intereses personales, cometió el fraude electoral, no sólo cuando se llevó a los padres conscriptos de la patria al Congreso constitucional, sino también cuando trajeron los Estados, en su soberanía inviolable e inviolada, de darse representantes a su gusto; y por eso, señores, subsistió esa prensa y por eso esa prensa encontraba eco y tomaba como rayo en todos los ámbitos de la República produciendo lenta, no lenta, violenta y seguramente el derrumbamiento del poder constitucional encargado por primera vez en la Historia mexicana en el hombre más digno, en el hombre más amante de los ideales que esa revolución de 1910 engendrara. No está, pues, señores, el remedio para la prensa venal en la mordaza por medio de la amenaza en ir a parar a las manos de jueces venales; no, señores, está en los principios, en la honradez, en los procedimientos, en la ecuanimidad, en todo eso que debe consistir la fuerza de un Gobierno, en la confianza que debe inspirar en todos sus gobernados, en la confianza que debe inspirar a los extranjeros, en la confianza que debe inspirar a todos los intereses, en la confianza que debe inspirar a los principios. Allí es donde reside la fuerza y que venga un "Mañana" a atacar a un Gobierno que funcione bajo ese régimen,

dentro de ese derrotero. ¿Qué hará “El Mañana”? “El Mañana” irá a lugares excusados a servir para oficios indignos, porque no tendrá cabida en la mente de los hombres honrados, que optarán necesariamente por sostener y apoyar a un Gobierno que basa su fuerza en la honradez, en la rectitud y en la solidez de sus principios. Esto es, señores, lo que la Comisión tiene que decir en defensa del artículo 7º constitucional, y quiero, señores, que mis palabras sean meditadas serenamente. Yo no tengo oposición sistemática para ninguna idea, absolutamente para ninguna de aquellas de la Cámara que tiendan a salvar la nacionalidad, que tiendan a consolidar los principios revolucionarios que aquí nos han traído. La Comisión, con todo gusto, con verdadero entusiasmo, aceptará aquellas mociones que vengan por el terreno honrado y decente de los parlamentarios revolucionarios, y de ninguna manera con las virulencias de los ataques que en los primeros días se dirigieron a muchos miembros de esta Asamblea desde lo alto de esta tribuna. No, señores, la Comisión tiene sentimientos patrióticos, la Comisión tiene ideas levantadas y quiere cumplir simple y sencillamente con su deber, para lo cual os exhorta, para lo cual os demanda ayuda y protección. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano Andrade.

—El C. Andrade comenzó la lectura de su discurso en pro del dictamen.

—El C. Múgica: Hago la observación al señor presidente de que he visto que se están saliendo los señores diputados en masa, quizá lo hacen para descompletar el quorum.

—El C. Palavicini: No señores, lo hacen para no oír la lectura del discurso del señor.

—El C. Andrade: Quiero exponer mis ideas a este respecto, porque tengo el derecho de defender a los periodistas de provincia. Creo justo que ya que se ha oído a los principes de la elocuencia, se nos oiga a los humildes hijos del pueblo, que estamos arrinconados por allá lejos. (Continúa la lectura de su discurso y después de terminarla agrega): dando nosotros este paso que nos propone la Comisión en su dictamen, aseguramos el establecimiento de un Gobierno democrático, porque los gobiernos democráticos siempre tienen como base la opinión pública; de lo contrario, siempre pasará lo de la época de Porfirio Díaz, en que los periódicos eran grandes propagandistas del error y engañaban a la opinión; no dirán la verdad al pueblo y de esa manera nosotros autorizamos el entronizamiento de los dictadores. En tal virtud, señores, es urgente que dictemos esa medida; ya la soñaron los constituyentes de 57 y nosotros debemos convertirla en una hermosa realidad y que esa realidad, como una inmensa floración, la despliegue en sus páginas gloriosas la Constitución de 1917.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se interroga a la Asamblea si considera suficientemente discutido el punto. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Se considera suficientemente discutido. Se va a proceder a la votación nominal.

—El C. Espinosa: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: ¿Se toma o no en cuenta la proposición del diputado Jara? (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. secretario: La Presidencia contesta al ciudadano Espinosa que si el dictamen de la Comisión es rechazado por la Asamblea, podrá la Comisión tomar o no en cuenta la proposición del ciudadano diputado Jara; pero si se aprueba el dictamen, de ninguna manera podrá ser tomado en consideración. (Voces: ¡A votar!)

El C. Múgica: Señores diputados: La Comisión pide nada más cinco minutos para retirar el dictamen y volverlo a presentar inmediatamente con las reformas que han sido propuestas. (Voces: ¡Muy bien! Aplausos.)

—**El C. secretario:** Se consulta a la Asamblea si conceden a la Comisión los cinco minutos que solicita. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Se conceden.

—**El C. Chapa:** Pido la palabra para una moción de orden.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—**El C. Chapa:** Yo no creo que se pueda reformar un dictamen sobre la rodilla; se trata de una cuestión de mucha importancia, ¿por qué no darle a la Comisión veinticuatro horas para que lo redacte correctamente?

—**El C. presidente:** Se consultará a la Asamblea y ésta será la que resuelva.

—**El C. secretario:** La Comisión ha reformado su dictamen dejando el artículo 7º en este sentido:

“Artículo 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Todos los delitos que se comentan por medio de la imprenta, serán juzgados por un jurado popular. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

“Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que a pretexto de las denuncias de los delitos de la prensa sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciando, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos.”

Se consulta a la Asamblea si se pone a discusión hoy mismo. (Voces: Mañana.)

—**El C. secretario:** Las personas que estén de acuerdo en que se discuta hoy mismo se servirán ponerse de pie.

—**El C. Ugarte:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—**El C. Ugarte:** La adición de que trata el dictamen de la Comisión es la que nuestro estimado compañero, el señor general Jara, ha presentado, que conocemos ya, que extensamente se ha discutido el dictamen, que no necesitamos un nuevo estudio para esa adición pequeña en favor de los papeleros, en favor de los enfajilladores, en favor de los empleados de la imprenta que no deben ser de ningún modo responsables intelectuales de un delito de prensa. Así es que yo creo que es inútil perder veinticuatro horas; el debate está agotado, puede decirse, pues habrá un pequeño debate simplemente en si subsiste o no subsiste el jurado, que es el punto fundamental a discusión. (Voces: ¡Está discutido!) Pido que se ponga a discusión porque es un nuevo dictamen.

—**El C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se suplica a las personas que crean que debe discutirse hoy mismo, que se sirvan ponerse en pie.

—**El C. Silva Herrera:** Pido la palabra para una moción de orden.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Silva Herrera:** La Asamblea acordó que no se discutiera hoy mismo; ¿cómo se vuelve a poner a discusión? Ruego a su señoría que se sirva ordenar a la Secretaría que tome en cuenta la resolución de la Asamblea: la Asamblea resolvió que no se discuta.

—**El C. secretario:** La Secretaría informa a este respecto que si ha consultado nuevamente, es por acuerdo de la Presidencia.

—El C. presidente: Es por la modificación que se ha hecho.

—El C. secretario: Está ampliamente discutido el dictamen. Aquí se hace la objeción de que no se discutió si debe subsistir el jurado o tribunal y si está ampliamente discutido en ese sentido; la Asamblea cuando fue consultada para que resolviera, por unanimidad demostró que estaba conforme con la discusión del dictamen; por lo tanto, la innovación en el artículo presentado se refiere única y exclusivamente a los operarios de las imprentas y creo yo que esto no significa o que no es motivo suficiente para una discusión; está en el ánimo de todos nosotros que era de justicia amparar al obrero, que ha sido muchas veces vejado por autoridades despóticas; entiendo que esto no va a suscitar ninguna discusión y estando ampliamente discutido el dictamen como se presentó primero, lo natural es que se proceda a la votación.

—El C. Rojas: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Se va a consultar a la Asamblea y después se le concederá a usted la palabra.

—El C. secretario: Se consulta a la Asamblea si es de ponerse a votación el dictamen. (Voces: ¡No! No!) Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. No hay mayoría.

Se consulta si se pone a discusión el artículo.

—El C. Chapa: Pido la palabra para una moción de orden. Ya la asamblea decidió una vez que no debe discutirse; por tanto, no se puede poner a votación. Se preguntó y si se discutía hoy mismo. Esa fue la única pregunta.

—El C. von Varsen: Yo creo que una vez que se presenta el dictamen, se presenta para el debate y debe discutirse desde luego. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Si la Asamblea dijo que mañana se discuta, en buena hora que sea mañana; pero el debate se ha abierto. No parece lógico que se vaya a votar un dictamen que se acaba de presentar en este momento y que necesita, por lo menos, una pequeña discusión.

—El C. prosecretario Castaños: Me parece lógico que se vote inmediatamente. ¿Qué tiempo se puede perder? De otro modo se necesitaría de una nueva discusión.

—El C. Machorro Narváez: Para hacer notar que la adición propuesta a la Asamblea, está mal redactada. De manera que no podemos votarlo en esta forma.

—El C. presidente, a las 8.25 p. m.: En vista de la confusión habida, la Presidencia dispone que se continúe la discusión en la sesión de mañana, a las tres y media de la tarde. Se levanta la sesión.